



Municipalidad Distrital Desaguadero



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MDD-CM.

Desaguadero, 27 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2022, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional".

Que, mediante INFORME N° 004-2022-MDD/SGDHYS, de fecha 20 de enero del 2022, la responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social, de la Municipalidad Distrital de



Unidos seguiremos construyendo nuestro futuro



Municipalidad Distrital Desaguadero



Desaguadero, solicita mediante acto resolutivo la incorporación de miembros del CODISEC 2022, en razón que se ha llevado la reunión el día jueves 20 de enero del presente año de instalación, ratificación e incorporación de miembros del comité de Seguridad Ciudadana Desaguadero 2022. Asimismo, solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2022, mediante sesión de Concejo Municipal, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente



Que, el secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Desaguadero, comunica que se a cumplido con aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, por lo que corresponde al Concejo Municipal proceder a su ratificación.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y PROBACION DEL ACTA;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Desaguadero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DESAGUADERO
Isidoro
CPC. ISIDORO FELIX MENDOZA HUALLPA
DNI N° 01866675
ALCALDE

Unidos seguiremos construyendo nuestro futuro